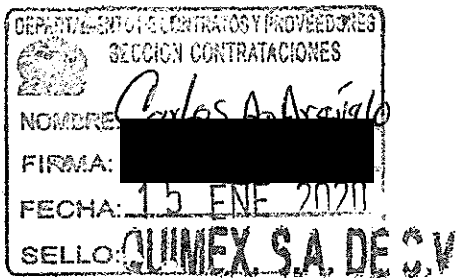


VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



CONTRATO NUMERO M-103/2018
LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000005
PRÓRROGA DE CONTRATO
CÓDIGOS: 8141007 Y 8141202

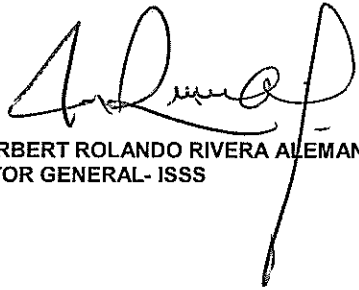
NOSOTROS, HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio [Redacted], con Documento Único de Identidad número [Redacted], actuando en mi calidad de Director General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ROBERTO EMILIO CARPIO SANDOVAL**, conocido por **ROBERTO EMILIO CARPIO MONTES**, mayor de edad, [Redacted], del domicilio [Redacted] con Documento Único de Identidad número [Redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de **QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [Redacted], del domicilio [Redacted] con Número de Identificación Tributaria [Redacted] quien me designaré como "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **17 DE OCTUBRE DE 2018**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2018-1538.OCT.**, asentado en el acta número **3805** de fecha **01 DE OCTUBRE DE 2018**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **TREINTA Y TRES (33)** códigos de la Licitación Pública número **2M19000005** denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-103/2018**, por un monto total de hasta **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **17 DE ENERO DE 2020**, por lo que se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020.0014.ENE.**, asentado en el

acta número **3882** de fecha **6 DE ENERO DE 2020**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por la cantidad de hasta **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, de acuerdo al detalle siguiente:-----

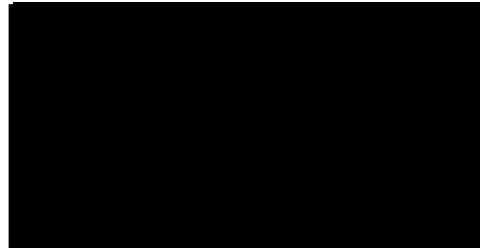
DETALLE DE LA PRORROGA					
Vigencia			Monto Prórroga Hasta Por (IVA Incluido)		
Al 30/11/2020			\$ 86,637.00		
CONTRATO INICIAL				PRÓRROGA	
Nº	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PRORROGADA	MONTO PRORROGADO
1	8141007	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección 0.9 %. Solución Frasco Gotero 15 mL	\$0.450000	80,100	\$36,045.00
2	8141202	Fórmula protectora a base de Óxido de Zinc 10-25 %, Crema, Ungüento o Pasta. Tubo 50-65 g.	\$0.960000	52,700	\$50,592.00
Lugar de entrega: Almacén de Medicamentos				MONTO TOTAL	\$86,637.00

Siendo el nuevo monto del contrato, hasta por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del presente instrumento, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia contada a partir de la fecha de la firma del presente instrumento y hasta tres meses después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2020-0014.ENE.**, asentado en el acta número **3882** de fecha **6 DE ENERO DE 2020**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en

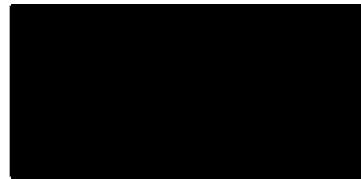
los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. V) Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte.











DR. HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN
DIRECTOR GENERAL- ISSS



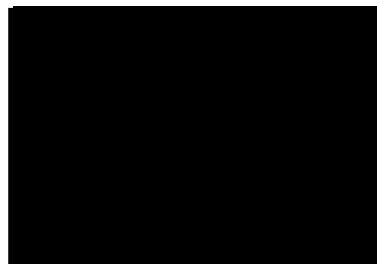
ING. ROBERTO EMILIO CARPIO SANDOVAL
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día nueve de enero del año dos mil veinte. Ante mí, **LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA**, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, comparecen: el Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, de  años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número  , actuando en su calidad de Director General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte e Ingeniero **ROBERTO EMILIO CARPIO SANDOVAL**, conocido por **ROBERTO EMILIO CARPIO MONTES**, de  años de edad, , del domicilio  persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número  actuando

en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de **QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien se designará como **“LA CONTRATISTA”** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTE. CERO CERO CATORCE.ENE.**, asentado en el acta número **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS**, de fecha **SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON** el contrato número **M-CIENTO TRES/DOS MIL DIECIOCHO**, derivado de la Licitación Pública número **DOS M DIECINUEVE CERO CERO CERO CERO CERO CINCO** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE DOCE”**, hasta el día **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; por un monto de hasta **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme al detalle que aparece consignado en el romano segundo del documento que antecede, siendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y en el instrumento de prorroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, como Director General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo

ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que el Presidente de la República nombra al Director General de dicha Institución, correspondiendo a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día cuatro de junio de dos mil diecinueve por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que a folio doce frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual el Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, tomó Protesta Constitucional como **DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, c) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil diecinueve por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doce de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir de esa misma fecha, como Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número CIENTO UNO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRÉS de fecha dos de junio de dos mil diecinueve. En consecuencia el Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, está facultado legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Ingeniero **ROBERTO EMILIO CARPIO SANDOVAL**, conocido por **ROBERTO EMILIO CARPIO MONTES**, por haber tenido a la vista: a) Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de **QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante los oficios del Notario Saúl Cañenguez Montano, inscrita bajo el número VEINTIUNO del Libro QUINIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; b) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Reorganización de la sociedad e**



incorporación en un solo texto de todas las cláusulas válidas que conforman el pacto social de **QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, inscrita al Registro de Comercio al número **TREINTA Y SIETE** del Libro **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ** del Registro de Sociedades, de la que consta que la denominación, naturaleza, régimen patrimonial y domicilio de la sociedad son los expresados, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que su plazo es por tiempo indeterminado, que la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario y a un Administrador Único Suplente, que durarán en sus funciones períodos de cinco años, pudiendo ser reelectos, que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social le corresponderá al Administrador Único Propietario, quien podrá ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes a la finalidad de la sociedad; **c)** Certificación Notarial de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de **QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, inscrita bajo el número **SETENTA Y CINCO** del Libro **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que según el Acta Numero Ochenta y tres de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de sesión de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, en su punto único se acordó elegir a la señora **MARTA MORENO NAVARRETE DE LOPEZ**, en el cargo de Administradora Única Propietaria de la referida sociedad para un período de **cinco años** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro respectivo, es decir desde el veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, **hasta el día veintitrés de abril del año dos mil veintitrés**; y **d)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial, otorgado a favor de Ingeniero **ROBERTO EMILIO CARPIO SANDOVAL**, conocido por **ROBERTO EMILIO CARPIO MONTES**, y otra persona, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día siete de junio del año dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario José Emilio Olmos Figueroa, por la señora **MARTA MORENO NAVARRETE DE LOPEZ**, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad **QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se facultó al compareciente y otra persona, para que conjunta o separadamente puedan otorgar en nombre y representación de la expresada sociedad contratos como el que antecede y actos como el presente; dicho poder se encuentra inscrito bajo el número **CUARENTA Y NUEVE** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO**, del Registro de Otros Contratos

Mercantiles del Registro de Comercio y en él, el notario autorizante dio fe de la personería con la que actúo la señora **MARTA MORENO NAVARRETE DE LOPEZ**, y de la existencia legal de la referida Sociedad, en consecuencia el compareciente está facultado para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

